



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 990 DE 27 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN Y SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2026, cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

El Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 052 de enero de 2024 delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *"para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo."*

4. Que, el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Infraestructura justificó la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para lo cual elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

5. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

6. Que, la convocatoria del presente proceso de selección, no se encuentra limitado a mipymes, al no acreditarse los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

7. Que, el valor estimado de la presente contratación será la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$370.284.724.413)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- **LOTE 1: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL BRAZO DE LOBA Y VIAS DE ACCESO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HATILLO DE LA LOBA Y SAN MARTIN DE LA LOBA - DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$233.236.876.083)**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista, para la ejecución del contrato e impuestos.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 990 DE 27 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN Y SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2026, cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

- **LOTE 2: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA CON EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA – CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE (\$57.093.364.501), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.**
- **LOTE 3: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ARENAL CON EL MUNICIPIO DE NOROSÍ – SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$79.954.483.829), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.**

8. Que mediante resolución No. 664 del 4 de marzo de 2026 la entidad dio apertura al proceso de selección, en cumplimiento del artículo 30 – 1 de la ley 80 de 1993, acto debidamente publicado en la plataforma Secop II.

9. Que, dentro del término previsto en el cronograma, se llevó a cabo audiencia pública de estimación, tipificación del riesgo y aclaración de pliego de condiciones, en la cual se presentaron observaciones por empresas interesadas en el proceso de selección a través de sus representantes a saber: 1. PUENTES Y TORONES S.A.S.; 2. LATINCO S.A.; SAINC CONSTRUCCIONES S.A.S. relacionadas con aspectos técnicos del proyecto.

10. Que de igual manera, a través de la plataforma Secop II, se recibieron observaciones por empresas interesadas, mediante las cuales se presentaron requerimientos relacionados a los documentos técnicos del proyecto a contratar por parte de la Gobernación de Bolívar.

11. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad expresamente previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, resultó pertinente adoptar la medida de suspensión con el fin de que la entidad resolviera de fondo las peticiones elevadas por los interesados en el proceso, en el marco de la audiencia pública de estimación, tipificación del riesgo y aclaración de pliegos, así como aquellas allegadas a través de la plataforma Secop II.

12. Que, habiéndose efectuado las revisiones y verificaciones documentales y superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión del proceso, resulta procedente la reanudación del proceso de contratación.

13. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

14. Que, en ejercicio de las potestades propias de las entidades estatales y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 el cual indica que *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"* por lo que, de acuerdo a la delegación que ostenta, el Secretario Jurídico cuenta con la facultad de reanudar los términos del proceso de selección de LICITACION PUBLICA LIC-SI-001-2026 y así garantizar el deber de selección objetiva. //



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 990 DE 27 DE MARZO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN Y SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2026, cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSION del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, por los motivos y razones expuestas en la parte motiva del presente acto y en consecuencia, reanudar su trámite conforme se indica en el artículo subsiguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se reanuda en el estado en que se encontraba al momento de la suspensión. Las fechas para continuar el proceso serán las que se registran en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de asignación de Riesgos	30 de marzo de 2026 a las 11:00 am	Continuación audiencia virtual
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	30 de marzo de 2026, hasta las 6:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08 de abril de 2026	https://colombiacompra.gov.co/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 de abril de 2026	https://colombiacompra.gov.co/
Fecha de cierre	14 de abril de 2026 a las 8:00 am	https://colombiacompra.gov.co/
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	14 de abril de 2026 a las 8:10 am	https://colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	20 de abril de 2026	https://colombiacompra.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 21 al 27 de abril de 2026, hasta las 6:00 PM	https://colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	29 de abril de 2026	https://colombiacompra.gov.co/



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 990 DE 27 DE MARZO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN Y SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2026, cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	30 de abril de 2026	https://colombiacompra.gov.co/
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de abril de 2026	https://colombiacompra.gov.co/
Firma del Contrato	04 de mayo de 2026	https://colombiacompra.gov.co/
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	06 de mayo de 2026	https://colombiacompra.gov.co/
Aprobación de garantías	07 de mayo de 2026	https://colombiacompra.gov.co/

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar.

VoBo: Ricardo Posada Meola
Director de Contratación.

Proyectó: Vladimir Cabañero – Asesor Externo